



GACETA MUNICIPAL

PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

Vol. I Año I.

NUMERO 10

08 DE ENERO DEL 2019



**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. María Cristina Díaz Salazar
La Presidente Municipal

Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento

Dirección Política
Mtro. José Luis Garza Ochoa
Director Político

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento

Regidor José Santos Pérez González.- Presidente
Regidora Verónica Elizabeth García Pérez.- Secretario
Regidor Jorge Carlos Gómez López.- Vocal
Síndico José Torres Durón.- Vocal
Regidora Nydia Elizabeth Bonilla Moncada.- Vocal



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico Oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicarán en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2018 – 2021**

Lic. María Cristina Díaz Salazar
La Presidente Municipal

Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Primer Sindicatura
Segunda Sindicatura
Primer Regiduría
Segunda Regiduría
Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría
Quinta Regiduría
Sexta Regiduría
Séptima Regiduría
Octava Regiduría
Novena Regiduría
Décima Regiduría
Décima Primer Regiduría
Décima Segunda Regiduría
Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

Claudia Nelly Mota López
José Torres Durón
Jorge Torres Alanís
Yarely Guadalupe Vera Grimaldo
Carlos Johan Herrera Pineda
Verónica Elizabeth García Pérez
Martin Efrén De La Peña Lozano
Irma Lorena Cavazos Jáuregui
José Santos Pérez González
Gina Rocío Lisa Guerra
Jorge Carlos Gómez López
Imelda Elizondo Ortega
Andrés Pintos Caballero
Perla Cecilia Alvarado Urbano
José Ángel De León Rubio
María Isabel Banda Rodríguez
Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Nydia Elizabeth Bonilla Moncada
José Ángel Martínez Martínez
Melva Sidya Orozco del Castillo
René Mauricio Martínez Chapa



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO No. 1.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Novena, Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2018 – 2021.-----**página 06**

ACUERDO No. 2.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 009, correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de fechas 28 –veintiocho de Diciembre del 2018.-----**página 06**

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículos 33, de Fracción I Inciso d) y 35 Fracción VIII, aprueba el nombramiento y designación del C. Lic. BRISILOT ALEJANDRO SANDOVAL SÁNCHEZ, como titular del Instituto Municipal De Desarrollo Policial De Guadalupe, Nuevo León.-----**página 06**

ACUERDO No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto del PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN NUEVO LEÓN.-----**página 06**

ACUERDO No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, Refrendar la designación que el R. Ayuntamiento hiciera en la persona del C.P. Francisco Garza Garza como Contralor Municipal y así mismo del titular de la Seguridad Pública Municipal, en la persona del C. Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes, en consecuencia y derivado de las reformas al articulado del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento del Guadalupe, Nuevo León, específicamente en el artículo XII Fracciones III y IV, por las que las dependencias modificaron su denominación, lo que motiva que los titulares de las mismas sean designados y por lo tanto se apruebe la designación, la expedición de los nuevos, nombramientos que adecuen y den concordancia con las nuevas denominaciones de las dependencias.-----**página 08**

ACUERDO DELEGATORIO.- De facultades del C. Lic. Raúl Casas Leal, jefe de la oficina ejecutiva de la presidencia municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----**página 10**



**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
08 DE ENERO DEL 2019**

ACTA No. 10

ACUERDO No. 01

ACUERDO No 1.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Novena, Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2018 – 2021.

ACUERDO No. 02

ACUERDO No 2.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 009, correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de fechas 28-veintiocho de Diciembre del 2018..

ACUERDO No. 03

ACUERDO No 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículos 33, de Fracción I Inciso d) y 35 Fracción VIII, aprueba el nombramiento y designación del C. Lic. BRISILOT ALEJANDRO SANDOVAL SÁNCHEZ, como titular del Instituto Municipal De Desarrollo Policial De Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los Artículos 33, de Fracción I Inciso d) y 35 Fracción VIII, aprueba el nombramiento y designación del **C. Lic. BRISILOT ALEJANDRO SANDOVAL SÁNCHEZ, como titular del Instituto Municipal De Desarrollo Policial De Guadalupe, Nuevo León.**

ACUERDO No. 04

ACUERDO No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto del PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN NUEVO LEÓN.

ACUERDO



PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el ARTÍCULO 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales ARTÍCULOS 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales ARTÍCULO 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares ARTÍCULOS 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales ARTÍCULOS 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto del **PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 227 FRACCIÓN V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales del Reglamento Municipal que se sujeta a la consulta pública, mismos que se describen a continuación:**

- 1.- Armonizar el Reglamento Municipal en la materia, con las disposiciones vigentes en materia Federal y estatal, a fin de que contemple los innovadores mecanismos de intervención y participación ciudadana, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, así como en la formulación y evaluación de las políticas públicas, programas y actos de gobierno municipal
- 2.- Normar la participación ciudadana, como mecanismo para fortalecer y contribuir a la solución de problemas comunitarios, fomentando la participación e interés general y el mejoramiento del quehacer cívico en la ciudadanía, para ser proactivos en la solución de problemas en la comunidad.
- 3.- Garantizar la utilización de todos los organismos de la sociedad civil e instituciones para hacer sinergia de comunicación institucional, así como las redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.
- 4.- Establecer las bases y sustento que regulen las funciones, atribuciones y obligaciones de las diversas instancias de la administración municipal, para garantizar y promover la participación ciudadana.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.
- b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2- dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección Política.



TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, plazo de recepción de sus opiniones, en la Dirección Política del Municipio, de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección Jurídica para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección Política, una vez realizado lo anterior, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno, para que sea aprobadas, en su caso, las reformas del reglamento citado.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2 –dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 05

ACUERDO No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, Refrendar la designación que el R. Ayuntamiento hiciera en la persona del C.P. Francisco Garza Garza como Contralor Municipal y así mismo del titular de la Seguridad Pública Municipal, en la persona del C. Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes, en consecuencia y derivado de las reformas al articulado del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento del Guadalupe, Nuevo León, específicamente en el artículo XII Fracciones III y IV, por las que las dependencias modificaron su denominación, lo que motiva que los titulares de las mismas sean designados y por lo tanto se apruebe la designación, la expedición de los nuevos, nombramientos que adecuen y den concordancia con las nuevas denominaciones de las dependencias.

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; *Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales* Artículos 15, 26 Fracción I, 33 Fracción I inciso b) y d), 35 Fracción VIII, y 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; *Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares* párrafo segundo del Artículo 70, *Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales* del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la siguiente disposición administrativa:

1.- Refrendar la designación que el R. Ayuntamiento hiciera en la persona del C.P. Francisco Garza Garza como Contralor Municipal y así mismo del titular de la Seguridad Pública Municipal, en la persona del C. Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes, en consecuencia y derivado de las reformas al articulado del



Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento del Guadalupe, Nuevo León, específicamente en el artículo XII Fracciones III y IV, por las que las dependencias modificaron su denominación, lo que motiva que los titulares de las mismas sean designados y por lo tanto se apruebe la designación, la expedición de los nuevos, nombramientos que adecuen y den concordancia con las nuevas denominaciones de las dependencias, quedando en los siguientes términos:

C.P. Francisco Garza Garza, como Secretario de la Función Pública

Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes, como Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

2.- Para efecto de las competencias, atribuciones y obligaciones del Secretario de la Función Pública del municipio, se entenderá, que es el funcionario que posee las funciones de Contralor Municipal, o quien hace sus veces, acorde a lo que la normatividad estatal en la materia le atribuye al Contralor, ahora Secretario de la Función Pública Municipal.

Instrúyase a la instancia municipal competente para que se expidan los nombramientos autorizados y aprobados en la presente disposición administrativa.

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ACUERDO DELEGATORIO.- DE FACULTADES DEL C. LIC. RAÚL CASAS LEAL, JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.-

ACUERDO DELEGATORIO.- De facultades del C. Lic. Raúl Casas Leal, jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar a la Lic. Magaly Abigail Lozano Hernández, coordinadora administrativa de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal de forma intransferible las facultades para suscribir ordenes, requisiciones, anexos, gastos por comprobar, solicitud de cheques a funcionario y/o proveedores y todos los trámites administrativos requeridos única y exclusivamente por el sistema integral municipal, así mismo, como todos aquellos tramites, solicitudes, incidencias, formatos, altas de cuentas del sistema de presupuestos, así como de las relativas a tramites que se realicen con la Dirección de Prestaciones Laborales, Dirección de Patrimonio, Dirección de Contabilidad y lo correspondiente para la Dirección de Adquisiciones.

SEGUNDO.- Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la firma de este Acuerdo, hasta el término de la Administración Pública Municipal, es decir hasta el 29 de septiembre del año 2021; en caso de que se emita un nuevo acuerdo delegatorio queda sin efectos el presente.

TERCERO.- La Licenciada MAGALY ABIGAIL LOZANO HERNADEZ, deberá rendir un informe trimestral de actividades encomendadas realizadas al jefe de la oficina ejecutiva de la Presidencia Municipal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- jefe de la oficina ejecutiva de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, conserva en todo tiempo la atribución de ejercer directamente facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Política para su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018 – 2021

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20